



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

CIRCULAR Nro. 030-4 DE 2020

Bogotá D.C., 21 DIC 2020

Para: Entidades Territoriales beneficiarias de asignaciones directas Sistema General de Regalías.

Asunto: Entidades beneficiarias de asignaciones directas cuyo recaudo de ingresos corrientes con corte al mes de octubre de 2020 fue superior al 100% del presupuesto del bienio 2019-2020.

En desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019¹, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020² "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento y direccionamiento estratégico del SGR.

En sesión no presencial No 75 del 30 de noviembre de 2020 y Acta No 75 del 1 de diciembre de 2020, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, aprobó el Acuerdo 63 del 9 de diciembre de 2020.³

El citado Acuerdo 63, señala que la Comisión Rectora del SGR determinará si la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 es compatible con el comportamiento del recaudo para las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, las cuales, una vez superen el 100% del recaudo respecto del presupuesto del bienio 2019-2020 podrán someter a consideración de los respectivos OCAD la aprobación de proyectos de inversión hasta por el 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 1942 de 2018⁴.

El citado Acuerdo 63 señala que a partir del recaudo del mes septiembre de 2020, la Comisión Rectora del SGR, a través de su Secretaría Técnica, expedirá una circular en cuyo anexo se relacionarán las entidades territoriales que superen el 100% del recaudo respecto del presupuesto del bienio 2019-2020, información que será suministrada por el Grupo de Financiamiento Territorial de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y que se soportará en la

¹ "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones"

² "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento"

³ "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 2 del Acuerdo 60 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"

⁴ "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020."

Continuación de la Circular de entidades beneficiarias de asignaciones directas cuyo recaudo de ingresos corrientes con al mes de octubre de 2020 fue superior al 100% del presupuesto del bienio 2019-2020.

Instrucción de Abono a Cuenta de la que trata el artículo 2.2.4.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015⁵, o el que lo modifique, adicione o sustituya.

En el Anexo No 1, el cual hace parte integral de esta circular, se identifican las entidades que alcanzaron el 100% de las apropiaciones presupuestales vigentes de ingresos corrientes de asignaciones directas según el recaudo de los meses de septiembre y octubre de 2020.

La circular y el anexo serán publicadas en la página WEB del SGR.

Dado en Bogotá, D.C, a los de diciembre de 2020. 21 DIC 2020

Cordialmente,



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Subdirectora General Territorial
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Carlos Francisco Lis (ST-CR)

Revisó: Martha X Aguirre- SGT, José Manuel Deutsch (ST-CR), Jorge Eduardo Pacheco (DIFP-DNP)

⁵ "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Continuación de la Circular de entidades beneficiarias de asignaciones directas cuyo recaudo de ingresos corrientes con al mes de octubre de 2020 fue superior al 100% del presupuesto del bienio 2019-2020.

ANEXO 1
ENTIDADES CON RECAUDO SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO 2019-2020 DE ASIGNACIONES DIRECTAS

No	Nombre Departamento	Cod. Entidad	Nombre Entidad
1	Cesar	20178	Chiriguaná
2	Córdoba	23466	Montelibano
3	Cundinamarca	25000	Cundinamarca
4	Santander	68092	Betulia
5	Casanare	85430	Trinidad
6	Casanare	85440	Villanueva
7	Boyacá	15822	Tota
8	Cesar	20400	La Jagua de Ibirico
9	Córdoba	23555	Planeta Rica
10	Córdoba	23682	San José de Uré
11	Cundinamarca	25438	Medina
12	Cundinamarca	25740	Sibaté
13	Meta	50606	Restrepo
14	Santander	68081	Barrancabermeja
15	Sucre	70400	La Unión
16	Casanare	85325	San Luis de Palenque

Fuente: Informe avance del recaudo del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020 (corte septiembre -octubre de 2020) - DIFP-GFT, memorandos DNP Nos 20204310150643 del 21 de octubre de 2020 y 20204310170293 del 1 de diciembre de 2020.

